	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1 Versión 2	

Granada Meta, 09 de noviembre de 2026

Doctora
YENY ROMERO MORALES
Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E
Granada (Meta)

Vo.Bo	**YENY ROMERO MORALES** Gerente E.S.E	

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución pública de mediana y alta complejidad que constituye un referente clave para la región del Ariari y los municipios del sur del departamento del Meta. Debido al crecimiento sostenido en la demanda de servicios, especialmente en el área de urgencias y observación, se hace imprescindible garantizar que las intervenciones de ampliación, adecuación y modernización de su infraestructura se realicen bajo estrictos controles técnicos, administrativos y financieros. En este contexto, la figura de la interventoría se vuelve fundamental para asegurar la correcta ejecución del proyecto el cual tiene por nombre “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”, la calidad de las obras, el cumplimiento de los estándares normativos y la adecuada utilización de los recursos públicos. La ampliación del área de observación del servicio de urgencias responde a la necesidad de mejorar la capacidad instalada, reducir la congestión y brindar una atención de mayor calidad, segura y humanizada. Sin embargo, estos beneficios solo podrán materializarse si la ejecución de las obras se realiza conforme a los estudios y diseños aprobados, respetando las especificaciones técnicas, los cronogramas y los presupuestos establecidos. La interventoría se presenta como un mecanismo estratégico para supervisar, verificar y validar cada etapa del proceso constructivo, garantizando que los trabajos se ejecuten en tiempo, forma y calidad, en línea con los requerimientos técnicos y normativos vigentes.

	Además, la interventoría será responsable de la revisión y validación de los recursos financieros destinados a la ejecución del proyecto, asegurando que los desembolsos se realicen de manera transparente y eficiente. Esto resulta clave para prevenir desviaciones, sobrecostos o incumplimientos que puedan afectar la calidad del proyecto y la correcta utilización de los fondos públicos. La supervisión técnica y financiera permitirá detectar oportunamente posibles riesgos, realizar ajustes necesarios y garantizar una gestión eficiente de los recursos. La importancia de contar con una interventoría especializada radica en su capacidad para coordinar y controlar todas las fases de la obra, desde la recepción de las obras civiles hasta la puesta en marcha de los sistemas tecnológicos, asegurando la integración de las diferentes disciplinas involucradas. Además, facilitará la comunicación entre los contratistas, el equipo técnico del hospital y las entidades regulatorias, promoviendo la transparencia y el cumplimiento normativo en todo momento. La contratación de una interventoría técnica y financiera es una condición indispensable para garantizar el éxito de la ampliación del área de observación del servicio de urgencias, asegurando que la inversión pública tenga el impacto esperado en la mejora de la infraestructura hospitalaria, la calidad del servicio y la seguridad de los pacientes. La interventoría será el pilar que soporte la correcta ejecución del proyecto, la validación de recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta importante intervención. En concordancia con lo anterior, y considerando la importancia estratégica del servicio de urgencias dentro de la red pública de prestación de servicios de salud del departamento del Meta, se justifica técnica, funcional y financieramente adelantar el proceso contractual para la contratación de la interventoría la cual tendrá por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SEGURIDAD, PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.” destinada para el contrato de obra que tiene por nombre “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”., como una inversión prioritaria orientada a fortalecer la infraestructura hospitalaria, aumentar la capacidad resolutiva institucional, mejorar la oportunidad y calidad de la atención, garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y responder de manera eficiente al crecimiento de la demanda de la población usuaria.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE	

A	PERSONAL PROFESIONAL							
N° ITEM	PERFIL	CATEGORIA	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (hombre - mes)	TIEMPO EN MESES	SALARIO BÁSICO	VALOR TOTAL
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	T07	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	7	$ 9.964.500,00	$ 34.875.750,00

LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR

2	INGENIERO CIVIL		RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	7	$ 5.694.000,00	$ 39.858.000,00
3	INGENIERO CIVIL ESP ESTRUCTURAL		ESP ESTRUCTURAL	1	25%	7	$ 8.541.000,00	$ 14.946.750,00
4	INGENIERO CIVIL ESP HIDROSANITARIO		ESP HIDROSANITARIO	1	25%	7	$ 8.541.000,00	$ 14.946.750,00
5	INGENIERO ELECTRICO O DE TELECOMUNICACIONES		ELECTRICO	1	25%	7	$ 8.541.000,00	$ 14.946.750,00
6								$ -
B	**PERSONAL TÉCNICO**							
1	TECNOLOGO O TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL	T14	SST	1	100%	7	$ 3.558.750,00	$ 24.911.250,00
2	SECRETARIA 1	T27	SST	1	100%	7	$ 2.847.000,00	$ 19.929.000,00
3								$ -
C	**PERSONAL AUXILIAR**							
1								$ -
2								$ -
3								$ -
D	**SUBTOTAL PERSONAL (A + B+ C)**							**$ 164.414.250,00**
E	**FACTOR MULTIPLICADOR**							**2,30**
F	**TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D * E)**							**$ 378.152.775,00**
G	**COSTOS DIRECTOS**							
N° ITEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE OFICINA (Incluye servicios básicos e internet).	OFICINA	MES	1	100%	7	$ 1.950.000	$ 13.650.000,00
2	Papelería, Fotocopias y Otros	OFICINA	MES	1	100%	7	$ 1.549.056	$ 10.843.389,90
3	PLOTTER	OFICINA	MES	1	100%	7	$ 3.095.528	$ 21.668.696,00
4	LABORATORIO - INTERVENTORIAS (Incluye	LABORATORIO	MES	1	100%	1	$ 12.949.628	$ 12.949.628,00

	Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)								
5									$ -
H	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS								$ 59.111.714,00
I	VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F + H)								$ 437.264.489,00
J	IVA SOBRE (I)								$ 83.080.253,00
K	VALOR TOTAL (I + J)								$ 520.344.742,00

VALOR DEL CONTRATO	El valor de presente contrato es por la suma **QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 520.344.742,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. --- Para la vigencia 2026 por valor de:** SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($78.051.711,30) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **Para la vigencia 2027 por valor de:** CUATRO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($442.293.030,70) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
PLAZO EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** Reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **SEIS (6) PAGOS**: **PRIMER PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 15% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un primer pago equivalente al 15% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales. **SEGUNDO PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 35% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un segundo pago equivalente al 20% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales **TERCER PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 55% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales **CUARTO PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 75% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un cuarto pago equivalente al 20% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del

	contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales **QUINTO PAGO:** Una vez se haya ejecutado y supervisado el 90% del contrato de obra, según acta de avance parcial, se realizará un cuarto pago equivalente al 15% del valor del contrato de interventoría, previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales. **SEXTO PAGO:** Un pago final a la liquidación del contrato, correspondiente al 10% del valor del contrato, completando así el 100% el valor del contrato luego de recibo a satisfacción de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato de obra (con todos los documentos), previa presentación de factura debidamente autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los pagos deberán estar aprobados por el supervisor; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO**: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por la interventoría y supervisión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Cada pago parcial se efectuará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,** sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. pretende satisfacer mediante la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Exigir al contratista de obra contratado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. **3.** Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del CONTRATISTA. **4.** Verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, contrastándolas con el presupuesto contractual, las especificaciones técnicas y el cronograma, y comprobar su correspondencia con las actas parciales presentadas para pago.

	5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. **6.** Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de esta a la dependencia correspondiente. **7.** Coordinar con las dependencias o áreas del hospital que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. **8.** Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual. **9.** Integrar y convocar los comités de obra a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. **10.** Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. **11.** Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. **12.** Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. **13.** Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. **14.** Identificar y reportar oportunamente los retrasos en la ejecución de la obra, sus causas y las medidas correctivas requeridas, realizando seguimiento a su cumplimiento. **15.** Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos acorde a los cortes de obra programados entre las partes, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución. **16.** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. **17.** Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. **18.** Tramitar y verificar que las actas o cortes parciales estén acordes con el avance de la obra o bien recibido Técnicas. **19.** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente la verificación y aprobación de los planos iniciales, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, planes de acción o contingencia y demás consideraciones técnicas que se estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y de haber algún cambio la interventoría deberá aprobar y validar cada uno de los diseños ajustados o modificados según el acta realizada en campo. **20.** Verificar que el CONTRATISTA suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

	21. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al contrato, aportando la documentación requerida para el efecto. **22.** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. **23.** Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, los materiales, equipos e insumos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los resultados de los ensayos y pruebas requeridos, y solicitar las acciones correctivas ante las no conformidades identificadas. **24.** Verificar la implementación de medidas de aislamiento, señalización y circulación durante la ejecución de la obra, con el fin de proteger a los pacientes, trabajadores y visitantes y evitar afectaciones a la prestación de los servicios hospitalarios. **25.** Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y postcontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. **26.** Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales, dejando constancia de las observaciones y pendientes identificados. **27.** Verificar la entrega de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. **28.** Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la revisión del jefe de la oficina Jurídica o quien haga sus veces. **29.** Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a el hospital de los equipos, elementos y documentos suministrados por el mismo; y constatar su estado y cantidad. **30.** Implementar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando de manera cronológica las novedades, instrucciones, observaciones y situaciones relevantes que se presenten durante la ejecución del contrato. **31.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los documentos, pruebas y demás soportes exigibles para el recibo y cierre de la obra. **32.** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. **33.** Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. **FINANCIERAS.** **1.** Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA, y llevar registros cronológicos de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. **2.** Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA. **3.** Tramitar la autorización de los pagos del contratista de obra a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. **4.** Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

5. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
6. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del CONTRATISTA.
7. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
8. Verificar que los pagos realizados al contratista de obra correspondan a las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas, y que las actas parciales y finales cuenten con los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos, dejando constancia de las observaciones a que haya lugar.

ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Revisar y aprobar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, las condiciones y soportes del personal presentado por el contratista, verificando que cumpla los perfiles y requisitos establecidos contractualmente. Esta revisión deberá realizarse igualmente cuando se soliciten cambios de personal.
2. Verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, informar oportunamente al Hospital sobre los incumplimientos identificados y recomendar las medidas administrativas y contractuales correspondientes.
3. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento y comités de obra, elaborando las respectivas actas, registrando los compromisos adquiridos y realizando seguimiento a su cumplimiento.
4. Revisar y suscribir, según sus competencias, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación del contrato de obra, verificando que se encuentren debidamente soportadas y que se hayan cumplido las condiciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE INTERVENTORIA

1. Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido para la ejecución de la interventoría, de acuerdo con los perfiles y porcentajes de dedicación establecidos contractualmente.
2. Garantizar que los profesionales asignados desarrollen las actividades correspondientes a su especialidad y responsabilidad, asegurando la coordinación entre los componentes técnicos, administrativos, financieros y de seguridad.
3. Solicitar previamente autorización al Hospital para realizar cambios en el personal de interventoría, presentando los soportes de formación y experiencia del reemplazo, quien deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente.
4. Verificar que el personal de interventoría cumpla las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, utilice los elementos de protección personal requeridos y mantenga una conducta adecuada durante su permanencia en las instalaciones hospitalarias.

	EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades básicas: - **ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OBRA**. Analizará la obra objeto de la Interventoría en relación con la normatividad exigida para esta clase de actividades y elementos NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050, y demás aplicable y vigente. - **SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO**. EL CONTRATISTA verificará que EL contrato de obra cuente con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes ante EL HOSPITAL DEPARTAENTAL DE GRANADA. para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA de obra. - **SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO**. EL CONTRATISTA será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica al contrato de obra asignado, y deberá informar en tiempo real sobre la ejecución de dichos contratos a EL HOSPITAL DEPARTAENTAL DE GRANADA. - **SEGUIMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO Y LEGAL**. EL CONTRATISTA vigilará que el contrato de obra que se ejecute con recursos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA efectivamente se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y memorias de cálculo de la obra contratada; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar. De igual manera debe verificar que se dé cumplimiento a los procedimientos contractuales que establece la ley y normatividad colombiana. Así mismo el interventor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. - **SEGUIMIENTO AMBIENTAL**. El interventor vigilará que el contratista de obra durante la ejecución del contrato de estricto cumplimiento a las normas ambientales con el fin de evitar impactos y riesgos negativos en el ambiente, como también el cumplimiento de las guías de buenas prácticas de ingeniería como la disposición final de residuos según las actividades del contrato de obra.

Agradezco de antemano su colaboración a la presente.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE BARON TELLO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto y aprobó:	Luis Enrique Barón Tello– Subgerente Administrativo y Financiero – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyecto y revisó:	Pedro Castañeda Arias – Líder proceso de Infraestructura - COVICOL S.A.S	
Revisó:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Asesor de apoyo jurídico Subgerencia administrativa - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	